



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 008

(octubre 25 de 2021).

Por medio del cual se realizan los siguientes traslados dentro del presupuesto de gastos de la actual vigencia de la Institución Educativa La Salle de Campoamor, por la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.500.000)**.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 DE 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de 1994 otorga las funciones al Consejo Directivo de la Institución Educativa, (art. 143 y 144) y que son nuevamente ratificadas en el Decreto 1860 de 1994 (Art. 21 y 23).
- Que la ley 715 del 2001 reglamenta la administración de los recursos a través del fondo de servicios educativos.
- Que el artículo 5 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.
- Que el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del Rector y del Consejo Directivo con relación a los Fondos de Servicios Educativos.
- Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012 liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín, las facultades otorgadas para realizar traslados presupuestales de inversión a gastos de funcionamiento son hasta el 30 de junio de 2021.
- Qué es indispensable acreditar algunos rubros de funcionamiento, para solucionar necesidades urgentes de la Institución en cuanto al mantenimiento preventivo.
- Que se hizo solicitud de autorización de traslado presupuestal a la Secretaria de Educación, mediante radicado 202110333125 de octubre 6 de 2021.
- Que se recibió aprobación de la Secretaria de Educación del traslado presupuestal solicitado, mediante 202130446944 del 8 de octubre de 2021.
- Qué el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Salle de Campoamor se encuentra facultado para autorizar traslados presupuestales entre gastos de funcionamiento.
- Que el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal entre rubros, mediante acta N° 08 de octubre 25 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Realizar los siguientes contra créditos y créditos en el presupuesto de la actual vigencia de la Institución Educativa La Salle de Campoamor en la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.500.000)**; de conformidad con la siguiente especificación:

Concepto	Origen	Destino
Prestación de servicios profesionales (02)	\$3.500.000	
Impresos y publicaciones (02)	\$10.000.000	
Actividades pedagógicas (02)	\$5.000.000	



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

Mantenimiento de infraestructura (02)		\$18.500.000
Total	\$18.500.000	\$18.500.000

ARTÍCULO 2°: Realícese las modificaciones al plan de compras y al PAC en los rubros correspondientes. Estas modificaciones al Plan de compras se adjuntaran al informe presupuestal trimestral de octubre-diciembre, previa aprobacion del Consejo Directivo de la Institucion Educativa.

ARTÍCULO 3°. Remitir copia del presente acuerdo a la Secretaría de Educación de Medellín.

Se aprueba por unanimidad del Consejo Directivo, este Acuerdo N° 08 y su Acta N° 08 del 25 de octubre del 2021.

Para constancia, se firman.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CONSEJO DIRECTIVO:
C.C. 71.697.461
REPRESENTANTE DE DOCENTES:**

BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
C.C. 43.043.965
RECTORA

MARIO ALFONSO SERNA GIRALDO.
C.C. 71.697.461
REP. DE DOCENTES:

MARIA EUGENIA PULGARIN AGUDELO
C.C. 43.703.577
REP. DE DOCENTES

JAZMÍN ANDREA BUSTAMANTE AVENDAÑO
CC 44.001.732
REP. PADRES DE FAMILIA

ISAAC URIBE MURILLO
TI 1.022.202.278
REP. ESTUDIANTES

YOFRE OCAMPO
REP. DE EXALUMNOS